

Artículo 3°. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la publicación en el Diario Oficial, hasta el treinta y uno de julio del año dos mil uno.

DADO EN EL SALON DE SESIONES "MIGUEL ANGEL ASTURIAS" DEL PALACIO MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

F. P. L.
FRITZ GARCIA GALLONI
ALCALDE



Jorge F. Franco S.
LIC. JORGE F. FRANCO S.
SECRETARIO



(133582-3)—20—junio

MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Acuérdase crear el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito del Municipio de la Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

CONSIDERANDO:

De conformidad con disposiciones constitucionales, de la Ley de Tránsito y su Reglamento, las Municipalidades tienen la facultad de crear el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 41, inciso b), del Código Municipal, Decreto 58-88 del Congreso de la República de Guatemala, la Corporación Municipal tiene a su cargo la emisión de Acuerdos para la creación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Tránsito faculta a las municipalidades, por intermedio del Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito para imponer las sanciones administrativas a las personas que la ley señala, sean éstas conductores y/o propietarios de vehículos.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y leyes citadas y para lo que al efecto preceptúan los artículos 253, 254, 259 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2, 3, 7, 11, 30, 39, 40, 41, 52, 53, 60 segundo párrafo, 61, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 143, Código Municipal Decreto 58-88, del Congreso de la República de Guatemala; 8, 31 y 36 de la Ley de Tránsito y 5 del Reglamento de Tránsito Acuerdo Gubernativo Número 273-98.-

ACUERDA:

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO
DEL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA GUATEMALA
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

ARTICULO 1°. Se crea el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito de la Municipalidad de La Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez, y en relación a la jerarquía dependerá directamente del Alcalde Municipal.

ARTICULO 2°. DE LA COMPETENCIA DEL JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO. La competencia del Juez de Asuntos Municipales de Tránsito, se circunscribirá exclusivamente al municipio de La Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez.

ARTICULO 3°. LEYES APLICABLES. Para el desarrollo de las actividades y toma de decisiones en materia de tránsito, el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito del municipio de La Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez, debe aplicar las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Tránsito y su Reglamento, Código Municipal (Decreto 58-88 del Congreso de la República de Guatemala), así como todas las disposiciones reglamentarias vigentes emanadas de autoridad competente; y las que emita el Concejo Municipal relativas a tránsito.

ARTICULO 4°. REQUISITOS PARA SER JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO. Para ser Juez de Asuntos Municipales de Tránsito, se aplicarán los requisitos que estipula el artículo 135 del Código Municipal, Decreto 58-88 del Congreso de la República de Guatemala.

ARTICULO 5°. El Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito del Municipio de La Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez, dentro del esquema de la Municipalidad, tendrá las unidades que sean necesarias para su eficaz funcionamiento.

ARTICULO 6°. PRESUPUESTO DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO. Dentro del presupuesto general de la Municipalidad de la Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez, el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, tendrá la asignación que cubra los gastos de funcionamiento; quedando encargada la Tesorería Municipal y la Jefatura de Contabilidad de hacer las transferencias municipales necesarias que fueren procedentes.

ARTICULO 7°. VIGENCIA. El presente Acuerdo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON MAYOR DEL PALACIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

V. B. Víctor Hugo del Pozo
ALCALDE



Filadelfo Paz Morán
SECRETARIO



(132608-2)—20—junio